No. GS-2025-129492-DEANT- 20.1

Fredonia, 16 de abril de 2025

Señor coronel
JAVIER MAURICIO CASTELLANOS RUIZ
Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburra (E)
Calle 48 No. 45-58 Avenida Oriental
Medellín

ASUNTO: Informe de supervisión del No.**12-8-10008-25**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X **O FINAL** __

Periodo del informe de supervisión

Desde	17/03/2025	**Hasta**	15/04/2025

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

1. Mediante comunicación oficial No. GS-2025-049943-MEVAL del 17/02/2025, el señor (a) Brigadier General, William Castaño Ramos, obrando en calidad de Comandante de Policía Metropolitana del Valle de Aburra, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor: Mayor CAMILO ANDRES LOPERA LARA Comandante de Distrito Fredonia .

2. Mediante acta N° AE-2025-057171-DEANT de fecha 10/04/2025 Entrega de Cargo de comandante de Distrito de Policía Fredonia y Supervisor de contrato No. 12-8-10008-25 al señor Capitán ARIAS DOMINGUEZ YEFER ZAMIR (e)

3. Mediante acta N° AE-2025-057175-DEANT de fecha 14/04/2025 Entrega de Cargo de Comandante de Distrito de Policía Fredonia y Supervisor de contrato No. 12-8-10008-25 al señor Mayor CAMILO ANDRES LOPERA LARA titular

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 1**

Informe de supervisión del mes de febrero de 2025 del periodo comprendido entre el 15/02/2025 y el 16/03/2025, presentado mediante comunicación oficial número GS-2025-094721-DEANT de fecha 17/03/2025 por valor de $ 5.106.400,00

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	**12-8-10008-25**
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	**"EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICÍA FREDONIA"**
Contratista	**ESTACION DE SERVICIOS SAN MIGUEL E.D.S. S.A.S.**
Representante legal	**HERNANDO HURTADO LOPEZ**
Valor inicial del contrato u orden de compra	**$ 99.000.000,00**
Valor adiciones del contrato u orden de compra	**No Aplica**
Valor total del contrato u orden de compra	**$ 99.000.000,00**
Plazo de ejecución inicial	**15/02/2025 Hasta:31/10/2025**
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	**15/02/2025**
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	**31/10/2025**
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	**No Aplica**
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	**No Aplica**
Adiciones	**No Aplica**
Modificatorios	**No Aplica**
Prorrogas	**No Aplica**
Otros	**No Aplica**

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Durante la ejecución del contrato, por parte del supervisor se mantuvo contacto permanente con la empresa contratista, con el objetivo de inspeccionar el correcto cumplimiento de las obligaciones y condiciones técnicas establecidas en el contrato, efectuando de manera semanal, visitas a la estación de servicio. Lo anterior, con el objetivo de verificar que no se presentaran novedades durante la ejecución presupuestal y operativa del contrato.

- Mediante Acta No E-2025-047767-DEANT del 01/04/2025 se dejó constancia documental de la visita realizada por el supervisor a las instalaciones del contratista para realizar distintas verificaciones, así: Se verifico las condiciones técnicas del combustible suministrado en la

Estación de Servicio. Se verifico la capacidad operativa para la prestación del servicio de suministro de combustible durante las 24 horas. Se verifico el mantenimiento físico de las instalaciones y mecánico de los dispensadores o surtidores. Se verifico la capacidad operativa para la prestación de servicios en el suministro de combustible. Se realiza la entrega oportuna dentro de los primeros cinco (5) días de la carta de precios del mes y así mismo cuando se realizan cambios de precios autorizados por el Ministerio de Minas y Energía durante el trascurso del mes. Se evidencia que las instalaciones cumplen con lo establecido en el contrato. Se verifica que la tirilla o Boucher entregada en cada suministro realizado coincide con la facturación reportada por el contratista. Se evidencia que el contratista proporciona las condiciones mínimas de seguridad industrial y de sus instalaciones, a fin de evitar cualquier accidente, así mismo cuenta con los elementos necesarios para atender cualquier tipo de emergencia. Se verifica que el contratista, garantiza que cuenta con surtidores adecuados que garanticen el tipo de combustible y la medida especificada para cada vehículo con las siguientes características: Cada Estación de Servicio (surtidor), verificará la cantidad de suministro que tiene autorizado de acuerdo a la sigla individual de cada vehículo, aclarando que es en el momento del abastecimiento, donde el funcionario (Islero) que suministra el combustible se cerciore de que en realidad sea el vehículo autorizado por la Policía Nacional. Se verifico que el contratista capacita al personal de la Estación de Servicio en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos y líquidos, aplicando y cumpliendo las buenas prácticas en materia ambiental. Se verifico el Registro Único de Infracciones Ambientales "RUIA", que durante lo corrido del mes enero no presentan sanciones por infracciones ambientales. El contratista certifica que garantiza en cada uno de los procesos de distribución del combustible, las buenas prácticas ambientales de acuerdo a la reglamentación que fije el Ministerio de Minas y Energía y Ministerio de Ambiente para garantizar la preservación del medio ambiente, brindando la debida capacitación del personal que emplee en la ejecución del contrato.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá o quien haga sus veces, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. Capacitar a su personal en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el servicio que va a realizar de acuerdo a la actividad específica que desarrolle.

11. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad.

12. EL CONTRATISTA y sus empleados durante la ejecución del contrato no tendrán ningún vínculo laboral con la Policía Nacional, por tanto, cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones no será responsabilidad de la Policía Nacional – Policía Metropolitana del Valle de Aburrá.

13. Realizar la entrega del servicio de suministro de combustible que cumpla con las características técnicas establecidas en el formulario. 8 de la presente invitación.

14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

CONDICIONES TECNICAS MINIMAS HABILITABLES

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>1.</td><td>El Combustible objeto del presente proceso debe cumplir con las especificaciones técnicas vigentes definidas y publicadas por Ecopetrol o el que haga sus veces.
La Gasolina Corriente, Gasolina Extra y Diésel deben estar mezcladas con biocombustible en las proporciones que autorice Min Minas o el que haga sus veces.
<table>
<tr><th>TIPO DE COMBUSTIBLE</th><th>NORMA TÉCNICA O ESPECIFICACIÓN</th></tr>
<tr><td>Gasolina Corriente</td><td>NTC 1380
Resolución 1180 del 21/06/2006
Resolución 182087 del 17 de diciembre de 2007</td></tr>
<tr><td>Diésel ACPM</td><td>NTC 1438
Resolución 1180 del 21/06/2006
Resolución 182087 del 17 de diciembre de 2007</td></tr>
</table></td><td>X</td><td></td></tr>
</table>

	Para constancia de lo anterior, el oferente debe anexar la respectiva certificación del proveedor del combustible, donde conste la especificación de la Norma Técnica correspondiente.		

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	OTRAS CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1.	**Capacidad Operativa.** El oferente deberá certificar con firma del representante legal de la empresa que cuenta con la infraestructura física (estación de servicio) constituidas y avaladas por el Ministerio de Minas y Energía ubicada en la cabecera del municipio de Fredonia, con capacidad suficiente mínimo una (1) isla, con un (1) surtidor con disponibilidad de combustibles (GASOLINA CORRIENTE y ACPM) para el subcomponente de movilidad, garantizando el suministro de combustible las 24 horas del día durante los siete días de la semana, (anexar fotografías de la estación del servicio en la cual se visualice la isla y los surtidores).	SI	
2.	**SISTEMA DE CONTROL** **Para gerenciamiento con planilla.** En caso que el oferente no cuente con un sistema de gerenciamiento de control a través de la lectura de dispositivos electrónicos de tanqueo, igualmente, éste deberá contar con surtidores que garanticen el suministro de combustible para los productos GASOLINA y ACPM, conforme a los volúmenes autorizados por el supervisor del contrato, quien previamente verificará que el subcomponente de movilidad pertenece a la Policía Nacional, suministro que además, debe ser registrado en el formato 1LF-FR-0084; por lo tanto, de cada suministro que se realice, se debe emitir por parte de la estación de servicio, un recibo o comprobante del suministro, el cual debe contener los siguientes datos: cantidad de galones, tipo de combustible, precio del galón, precio total de la venta, siglas del vehículo, kilometraje, fecha y hora del suministro, así mismo, aquellos datos que se consideren necesarios y que aporten al control del consumo del combustible. Los recibos o comprobantes de suministro se deberán diligenciar con la firma y número de cédula del conductor del vehículo objeto de aprovisionamiento de combustible.	SI	
3.	**MEJORA TECNOLÓGICA.** La firma oferente deberá certificar que los equipos y sistemas utilizados para suministrar el combustible (gasolina, ACPM,) a los vehículos de la Policía Nacional, son de óptima tecnología, a fin de que garanticen la calidad del servicio exigido por la Institución.	SI	
4.	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL.** El oferente deberá certificar con firma del representante legal de la empresa que cuenta con mínimo dos empleados y una experiencia mínima de 6 meses en el suministro de combustibles, de igual forma	SI	

	garantizara que en caso de cambiar el personal este cumplirá con el mismo requerimiento durante la duración del contrato, mencionado personal debe estar capacitado en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos y líquidos, aplicando y cumpliendo las buenas prácticas en materia ambiental.		
5.	**CAPACITACIÓN.** El oferente y futuro contratista deberá brindar una adecuada capacitación a todo el personal de la estación de servicio, a fin de garantizar que el suministro de combustible se haga exclusivamente a los vehículos de la Policía Nacional. De igual forma deberá capacitar a su personal, en el acatamiento de los valores, tales como el de la honestidad, la legalidad y la transparencia, por lo tanto, deberá hacer entrega al supervisor del contrato el acta en la cual se evidencie dicha capacitación.	SI	
6.	**PRIORIDAD.** La firma oferente deberá certificar que al serle adjudicado el contrato, en caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro del combustible, paros ,manifestaciones o desorden público dará prioridad (en todas las estaciones de servicio pactadas) al suministro de los vehículos de la Policía Nacional sobre los particulares, a fin de evitar que el servicio policial se vea afectado, así mismo tendrá planes de contingencia o estaciones de servicio dispuestas para ser habilitadas en caso de ser necesario por diferentes motivos, y deberá certificar que garantizará el suministro de combustible a los vehículos de la Policía Nacional en forma ágil y oportuna, evitando con ello demoras injustificadas que afecten el normal desarrollo del servicio Policial. En todo caso los aprovisionamientos en estas estaciones de servicio se realizarán según las condiciones y ubicación de las estaciones de servicio relacionadas en el presente proceso.	SI	
7.	**CÁMARAS.** La firma oferente y futuro contratista debe contar con sistemas de seguridad (cámaras) en la estación de servicio habilitada, la cual monitorearan las veinticuatro (24) horas el servicio de suministro, el cual servirá de apoyo en caso de encontrarse alguna novedad en el consumo de algún vehículo de la institución.	SI	
8.	**REEMPLAZO DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO:** si el Proveedor decide cambiar de ubicación, cerrar o enajenar la estación de servicio incluida en el contrato, deberá informar por escrito al supervisor del contrato su decisión con 45 días de antelación e indicar la nueva estación de servicio con la cual se atenderá la necesidad; la nueva estación de servicio debe cumplir con las condiciones técnicas mínimas y estar en la zona de la estación de servicio que se pretende cambiar.	SI	

9.	El oferente y futuro contratista aceptará que en caso ser necesario se realice visitas por parte de la Policía Nacional en forma directa o indirecta a las estaciones de servicio a fin de controlar el óptimo funcionamiento en el suministro de combustible y de su calidad.	SI	
10.	El contratista hará llegar dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes el listado de precios, pagos a la seguridad social y aportes parafiscales y copia de la resolución del Ministerio de Minas y Energía en la que se regula el precio de combustibles para el mes correspondiente, entregándole los documentos al Supervisor del Contrato, para que lo haga llegar al Área de Contratos de la Policía Metropolitana del Valle de Aburra. Así mismo el contratista se compromete a que la variación de precios durante la ejecución del contrato se realizará de acuerdo con las resoluciones de precios que dicte el Gobierno Nacional.	SI	
11.	El contratista garantiza el suministro 24 horas, los siete días de la semana durante la ejecución del contrato, para el suministro de combustible al equipo automotor de la Policía Nacional. De igual forma proporcionará las condiciones mínimas de Seguridad Industrial y bioseguridad de sus empleados y de sus instalaciones, a fin de evitar cualquier tipo de accidente, así mismo contar con los elementos necesarios para atender cualquier tipo de emergencia.	SI	
12.	Para la adjudicación del presente proceso no se aceptarán ofertas parciales; tampoco se aceptarán propuestas alternativas, de hacerse de esta manera no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados en la invitación pública.	SI	
13.	Para el caso de distribuidores minoristas, el oferente deberá anexar la certificación firmada por el distribuidor mayorista donde se estipule que el oferente es proveedor de combustible.	SI	
14.	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hayan sido necesarias tramitar antes, durante y/o al finalizar el suministro, será asumida como responsabilidad del contratista.	SI	
15.	Los oferentes que se presenten al presente proceso contractual deberán certificar que garantizará en cada uno de los procesos de distribución del combustible, las buenas prácticas ambientales de acuerdo a la reglamentación que fije el Ministerio de Minas y Energía y Ministerio de Ambiente para garantizar la preservación del medio ambiente, brindando la debida capacitación del personal que emplee en la ejecución del contrato.	SI	
16.	Los oferentes que participen en el presente proceso no deberán estar inscritos en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA.	SI	

17.	Aplicar buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como de las demás exigencias que se establezcan en el sistema de gestión ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio.	SI	
18.	Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas escombros entre otros relacionados en el **titulo 6 Residuos peligrosos del decreto 1076 de 2015,** expedido por el gobierno nacional, o norma que lo modifique adicione o sustituya, que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a cada unidad policial para la cual son asignados los recursos. (Solo en los casos que se requiera en la ejecución del contrato deberá presentar al supervisor del contrato el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).	SI	
19.	Durante la ejecución del contrato, contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la normatividad vigente, en especial el código de recursos naturales renovables Decreto-ley 2811 de 1974, leyes 99 de 1993 165 de 1994 y demás disposiciones que la sustituyan, modifiquen o reglamenten o el cumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la ley 1333 de 2019 "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones" el contratista es el único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven , entre otros su inclusión en el reporte en el registro único de infractores Ambientales y otros procedimientos reglamentados por las autoridades competentes. El contratista dará cumplimiento de las normas y/o estándares técnico nacionales e internacionales, igual que las normas leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente, en su artículo 79 la constitución Nacional (CN) consagra que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizara la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para los logros de estos fines. Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del derecho a la vida, ya que este solo se podría garantizar bajo las condiciones en las cuales la vida puede disfrutarse bajo la constitución nacional Articulo 8 "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación." Y Articulo 95 No 8 Proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.	SI	

20.	El oferente debe dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 DE 2015 Reglamento Único del Trabajo Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo "SG-SST". Para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberá presentar formulario de la invitación publica, acreditando el cumplimiento de este requisito.	SI	
21.	Deberá presentar certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje 85 % de cumplimiento en adelante) y el respectivo plan de trabajo a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya. La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.	SI	
22.	**Licencia de Bomberos.** Al momento de ofertar, se deberá presentar licencia de bomberos vigente para las estaciones de servicio en las cuales suministrará el combustible, expedida por autoridad competente.	SI	
23.	El contratista implementara un sistema de control de combustible que permita identificar el consumo de este, de manera diaria, semanal y mensual con el fin de que el supervisor del control pueda tener la información en tiempo real de la ejecución realizada.	SI	
24.	La entrega de este suministro se realizara en la cabecera del municipio de Fredonia, en las instalaciones del contratista, el cual debe tener disponibilidad durante las 24 horas del día, brindándole el suministro a los vehículos de los municipios que corresponden al Distrito de Fredonia, los cuales son, Venecia, Titiribí, Santa Bárbara, Montebello, Angelópolis, Subestaciones de Policía Versalles, Puente Iglesias, Minas, Bolombolo y a los grupos operativos y demás vehículos institucionales que ocasionalmente arriban a la jurisdicción, todos adscritos a la Policía Nacional.	SI	

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

El contratista ha cumplido con las obligaciones del contrato.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (60) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (199) días calendario ya se finaliza el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Metropolitana del Valle de Aburra, pagara al contratista de forma parcial el valor del contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura comercial, debidamente acompañada de recibido a satisfacción e informe de supervisión por parte del supervisor del contrato, el certificado de aportes parafiscales y entrada de los bienes y/o servicios en el respectivo almacén de la policía Metropolitana del Valle de Aburra. Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional situé los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites Administrativos y Fiscales vigentes a que haya a lugar. Acorde con el derecho a turno estipulado en Art. 19 ley 1150 de 2007 y la programación del plan anual de caja (PAC).

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato
Valor total del contrato u orden de compra	$ 99.000.000,00	100,00 %
Valor total de las entregas	$ 15.697.190,00	15,86 %
Valor total facturado	$ 15.697.190,00	15,86 %
Valor facturado pendiente de pago	$ 0,00	0,00 %
Valor pagado	$ 15.697.190,00	15,86 %
Valor pendiente de entrega	$ 83.302.810,00	84,14 %

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
002 del 01/04/2025	$ 10.590.790,00	01/03/2025 AL 31/03/2025	$ 10.590.790,00	FE10208 FE10217 FE10218 FE10219	$ 10.389.565,00	$ 201.225,00	113002225

4.2 Entrada de Bienes

Mediante comunicado oficial No **GS-2025-111496-DEANT** de fecha 01/04/2025 se realizó solicitud entrada y salida almacén pago de combustible consumido; mes reportado marzo.

5. RECOMENDACIONES

Como supervisor de contrato, considero que las condiciones establecidas dentro del mismo, se ajustan a los requerimientos actuales, situación que ha permitido satisfacer sin contra tiempos, las necesidades que en materia de combustible demanda el subcomponente de movilidad de la Unidad; por tanto, no existen recomendaciones sobre el particular.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma _____
Mayor, CAMILO ANDRES LOPERA LARA
Comandante Distrito Siete de Policía Fredonia
Supervisor Contrato No. 12-8-10008-25
Correo electrónico: camilo.lopera@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3203032225

Ciudad y fecha:	Fredonia, 01 de abril de 2025
Unidad:	DEPARTAMENTO DE POLICIA ANTIOQUIA
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra: Contrato de obra: Contrato de consultoría: Contrato de prestación de servicios: Contrato de compraventa: Contrato de suministro: X Contrato interadministrativo:
Contrato No.	12-8-10008-25
Constancia de recibido No.	002
Contratista:	HERNANDO HURTADO LOPEZ Y/O ESTACION DE SERVICIOS SAN MIGUEL E.D.S. S.A.S.
NIT del contratista:	900.728.120-6
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	"EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICÍA FREDONIA"
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios	NO APLICA
Valor del contrato	$ 99.000.000,00
Plazo de ejecución:	31/10/2025
Fecha de vencimiento	NO APLICA
Lugar de ejecución y/o entrega	El suministro de combustible se debe realizar en las instalaciones del oferente a quien se le adjudique el contrato, teniendo en cuenta que las instalaciones deben estar ubicadas en la cabecera del municipio de Fredonia.
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO_X_	NO APLICA
Nombre del supervisor del contrato y cargo que desempeña:	Mayor. CAMILO ANDRES LOPERA LARA Comandante Distrito Siete de Policía Fredonia
Fecha de entrega certificada:	Del: 01/03/2025 Al: 31/03/2025
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia	Unidad: DEANT Recurso: 10 Descripción del bien o servicios recibidos: PRINCIPAL Valor recibido: $ 10.000.000,00 Valor facturado: $ 10.000.000,00 Valor a amotizar y/o descontar*: 00.00 Valor a pagar: $ 10.000.000,00

Acta de recepción de bienes	002 del 01/04/2025

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
FE10208	01/04/2025	$ 4.061.070,00	00,00	$ 4.061.070,00
FE10217		$ 4.896.840,00	00,00	$ 4.896.840,00
FE10218		$ 1.060.150,00	00,00	$ 1.060.150,00
FE10219		$ 572.730,00	00,00	$ 572.730,00
Valor total bienes y/o servicios recibidos		$ 10.590.790,00	00,00	$ 10.590.790,00

Observación: Es de anotar que una vez verificado los valores facturados por la empresa contratista y con el fin de tener un mejor control y trasparencia en la facturación se puede establecer que se realizan los siguientes cortes así:

Del 01 al 27 de marzo de 2025 hubo un consumo DIESEL ACPM de 351,00 galones por un valor unitario de $11.570,00 para un total de $ 4.061.070,00

Del 27 al 31 de marzo de 2025 hubo un consumo DIESEL ACPM de 91,00 galones por un valor unitario de $11.650,00 para un total de $ 1.060.150,00

Del 01 al 27 de marzo de 2025 hubo un consumo CORRIENTE de 292,00 galones por un valor unitario de $16.770,00 para un total de $ 4.896.840,00

Del 27 al 31 de marzo de 2025 hubo un consumo CORRIENTE de 34,00 galones por un valor unitario de $16.845,00 para un total de $ 572.730,00

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO:

El contratista cumple a satisfacción con las especificaciones técnicas establecidas en el ANEXO 2 "ANEXO TECNICO", denominación del bien y condiciones técnicas mínimas.

Se recibe a satisfacción y dentro del plazo de ejecución del contrato, las facturas y soportes correspondientes a los suministros recibidos durante el mes de marzo.

Los suministros corresponden a los consumos efectuados por parte de la ESTACIÓN DE SERVICIOS SAN MIGUEL E.D.S. S.A.S ubicada en la Carrera 48 con Calle 50 Fredonia Antioquia.

Las facturas allegadas por el Contratista cumplen los parámetros establecidos en el contrato, siendo acompañadas por el certificado de pago de aportes a la seguridad social y parafiscal, constancias de precios para la gasolina corriente y diésel entre el 01/03/2025 y el 31/03/2025.

Se verifica el número de la planilla 9483984565, de autoliquidación consolidada, el cual se encuentra a paz y salvo referente al pago de aportes parafiscales y seguridad social.

Teniendo en cuenta lo anterior, se procede a iniciar el trámite de pago con cargo al Registro presupuestal 7725 de 10/02/2025, toda vez que la entrega fue dentro del plazo establecido, cumpliendo las especificaciones técnicas y condiciones estipuladas en el contrato, se anexan la entrada de los bienes en el sistema SAP/SILOG, Certificados de Precios, Factura y certificación pago aportes parafiscales.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

No	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO SI ___ No ___	Observaciones y Evidencia
1	**CAPACIDAD OPERATIVA** El oferente deberá certificar con firma del representante legal de la empresa que cuenta con la infraestructura física (estación de servicio) constituidas y avaladas por el Ministerio de Minas y Energía ubicada en la cabecera del municipio de Fredonia, con capacidad suficiente mínimo una (1) isla, con un (1) surtidor con disponibilidad de combustibles (GASOLINA CORRIENTE y ACPM) para el subcomponente de movilidad, garantizando el suministro de combustible las 24 horas del día durante los siete días de la semana, (anexar fotografías de la estación del servicio en la cual se visualice la isla y los surtidores).	SI	AE-2025-047767-DEANT del 01/04/2025
2	**SISTEMA DE CONTROL** **Para gerenciamiento con planilla.** En caso que el oferente no cuente con un sistema de gerenciamiento de control a través de la lectura de dispositivos electrónicos de tanqueo, igualmente, éste deberá contar con surtidores que garanticen el suministro de combustible para los productos GASOLINA y ACPM, conforme a los volúmenes autorizados por el supervisor del contrato, quien previamente verificará que el subcomponente de movilidad pertenece a la Policía Nacional, suministro que además, debe ser registrado en el formato 1LF-FR-0084; por lo tanto, de cada suministro que se realice, se debe emitir por parte de la estación de servicio, un recibo o comprobante del suministro, el cual debe contener los siguientes datos: cantidad de galones, tipo de combustible, precio del galón, precio total de la venta, siglas del vehículo, kilometraje, fecha y hora del suministro, así mismo, aquellos datos que se consideren necesarios y que aporten al control del consumo del combustible. Los recibos o comprobantes de suministro se deberán diligenciar con la firma y número de cédula del conductor del vehículo objeto de aprovisionamiento de combustible.	SI	AE-2025-047767-DEANT del 01/04/2025
3	**MEJORA TECNOLÓGICA.** La firma oferente deberá certificar que los equipos y sistemas utilizados para suministrar el combustible (gasolina, ACPM,) a los vehículos de la Policía Nacional, son de óptima tecnología, a fin de que garanticen la calidad del servicio exigido por la Institución.	SI	AE-2025-047767-DEANT del 01/04/2025
4	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL.** El oferente deberá certificar con firma del representante legal de la empresa que cuenta con mínimo dos empleados y una experiencia mínima de 6 meses en el suministro de	SI	AE-2025-047767-DEANT del 01/04/2025

	combustibles, de igual forma garantizara que en caso de cambiar el personal este cumplirá con el mismo requerimiento durante la duración del contrato, mencionado personal debe estar capacitado en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos y líquidos, aplicando y cumpliendo las buenas prácticas en materia ambiental.		
5	**CAPACITACIÓN.** El oferente y futuro contratista deberá brindar una adecuada capacitación a todo el personal de la estación de servicio, a fin de garantizar que el suministro de combustible se haga exclusivamente a los vehículos de la Policía Nacional. De igual forma deberá capacitar a su personal, en el acatamiento de los valores, tales como el de la honestidad, la legalidad y la transparencia, por lo tanto, deberá hacer entrega al supervisor del contrato el acta en la cual se evidencie dicha capacitación.	SI	AE-2025-047767-DEANT del 01/04/2025
6	**PRIORIDAD.** La firma oferente deberá certificar que al serle adjudicado el contrato, en caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro del combustible, paros ,manifestaciones o desorden público dará prioridad (en todas las estaciones de servicio pactadas) al suministro de los vehículos de la Policía Nacional sobre los particulares, a fin de evitar que el servicio policial se vea afectado, así mismo tendrá planes de contingencia o estaciones de servicio dispuestas para ser habilitadas en caso de ser necesario por diferentes motivos, y deberá certificar que garantizará el suministro de combustible a los vehículos de la Policía Nacional en forma ágil y oportuna, evitando con ello demoras injustificadas que afecten el normal desarrollo del servicio Policial. En todo caso los aprovisionamientos en estas estaciones de servicio se realizarán según las condiciones y ubicación de las estaciones de servicio relacionadas en el presente proceso.	SI	AE-2025-047767-DEANT del 01/04/2025

7	**CÁMARAS.** La firma oferente y futuro contratista debe contar con sistemas de seguridad (cámaras) en la estación de servicio habilitada, la cual monitorearan las veinticuatro (24) horas el servicio de suministro, el cual servirá de apoyo en caso de encontrarse alguna novedad en el consumo de algún vehículo de la institución.	SI	AE-2025-047767-DEANT del 01/04/2025
8	**REEMPLAZO DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO:** si el Proveedor decide cambiar de ubicación, cerrar o enajenar la estación de servicio incluida en el contrato, deberá informar por escrito al supervisor del contrato su decisión con 45 días de antelación e indicar la nueva estación de servicio con la cual se atenderá la necesidad; la nueva estación de servicio debe cumplir con las condiciones técnicas mínimas y estar en la zona de la estación de servicio que se pretende cambiar.	SI	AE-2025-047767-DEANT del 01/04/2025
9	El oferente y futuro contratista aceptará que en caso ser necesario se realice visitas por parte de la Policía Nacional en forma directa o indirecta a las estaciones de servicio a fin de controlar el óptimo funcionamiento en el suministro de combustible y de su calidad.	SI	AE-2025-047767-DEANT del 01/04/2025
10	El contratista hará llegar dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes el listado de precios, pagos a la seguridad social y aportes parafiscales y copia de la resolución del Ministerio de Minas y Energía en la que se regula el precio de combustibles para el mes correspondiente, entregándole los documentos al Supervisor del Contrato, para que lo haga llegar al Área de Contratos de la Policía Metropolitana del Valle de Aburra. Así mismo el contratista se compromete a que la variación de precios durante la ejecución del contrato se realizará de acuerdo con las resoluciones de precios que dicte el Gobierno Nacional.	SI	Certificado sin número del 01/04/2025 y Planilla de Pago de Parafiscales No.9483984565 del 02/04/2025.
11	El contratista garantiza el suministro 24 horas, los siete días de la semana durante la ejecución del contrato, para el suministro de combustible al equipo automotor de la Policía Nacional. De igual forma proporcionará las condiciones mínimas de Seguridad Industrial y bioseguridad de sus empleados y de sus instalaciones, a fin de evitar cualquier tipo de accidente, así mismo contar con los elementos necesarios para atender cualquier tipo de emergencia.	SI	AE-2025-047767-DEANT del 01/04/2025

12	Para la adjudicación del presente proceso no se aceptarán ofertas parciales; tampoco se aceptarán propuestas alternativas, de hacerse de esta manera no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados en la invitación pública.	SI	AE-2025-047767-DEANT del 01/04/2025
13	Para el caso de distribuidores minoristas, el oferente deberá anexar la certificación firmada por el distribuidor mayorista donde se estipule que el oferente es proveedor de combustible.	SI	AE-2025-047767-DEANT del 01/04/2025
14	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hayan sido necesarias tramitar antes, durante y/o al finalizar el suministro, será asumida como responsabilidad del contratista.	SI	El contratista se comprometió con el cumplimiento de este ítem en la presentación de la propuesta dentro del proceso de contratación. Soporte documento: AE-2025-047767-DEANT del 01/04/2025
15	Los oferentes que se presenten al presente proceso contractual deberán certificar que garantizará en cada uno de los procesos de distribución del combustible, las buenas prácticas ambientales de acuerdo a la reglamentación que fije el Ministerio de Minas y Energía y Ministerio de Ambiente para garantizar la preservación del medio ambiente, brindando la debida capacitación del personal que emplee en la ejecución del contrato.	SI	La certificación de cumplimiento de este ítem se encuentra en la propuesta presentada dentro del proceso de contratación, de igual se deja constancia que el contratista viene cumpliendo a cabalidad con este ítem. Soporte documento: AE-2025-047767-DEANT del 01/04/2025
16	Los oferentes que participen en el presente proceso no deberán estar inscritos en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA.	SI	Se verifica que el contratista no se encuentre en infracciones o sanciones RUIA Se anexa certificado de cumplimiento.
17	Aplicar buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como de las demás exigencias que se establezcan en el sistema de gestión ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio.	SI	Certificados sin número del 01/04/2025.
18	Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas escombros entre otros relacionados en el **titulo 6 Residuos peligrosos del decreto 1076 de 2015,** expedido por el gobierno nacional, o norma que lo modifique adicione o sustituya, que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus	SI	Certificado sin número del 01/04/2025

	servicios a cada unidad policial para la cual son asignados los recursos. (Solo en los casos que se requiera en la ejecución del contrato deberá presentar al supervisor del contrato el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).		
19	Durante la ejecución del contrato, contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la normatividad vigente, en especial el código de recursos naturales renovables Decreto-ley 2811 de 1974, leyes 99 de 1993 165 de 1994 y demás disposiciones que la sustituyan, modifiquen o reglamenten o el cumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la ley 1333 de 2019 "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones" el contratista es el único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven , entre otros su inclusión en el reporte en el registro único de infractores Ambientales y otros procedimientos reglamentados por las autoridades competentes. El contratista dará cumplimiento de las normas y/o estándares técnico nacionales e internacionales, igual que las normas leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente, en su artículo 79 la constitución Nacional (CN) consagra que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizara la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para los logros de estos fines. Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del derecho a la vida, ya que este solo se podría garantizar bajo las condiciones en las cuales la vida puede disfrutarse bajo la constitución nacional Articulo 8 "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación." Y Articulo 95 No 8 Proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.	SI	Certificado sin número del 01/04/2025
20	El oferente debe dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 DE 2015 Reglamento Único del Trabajo	SI	Certificados sin número del 01/04/2025.

	Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo "SG-SST". Para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberá presentar formulario de la invitación publica, acreditando el cumplimiento de este requisito.		
21	Deberá presentar certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje 85 % de cumplimiento en adelante) y el respectivo plan de trabajo a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya. La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.	SI	Certificado sin número del 01/04/2025
22	**Licencia de Bomberos.** Al momento de ofertar, se deberá presentar licencia de bomberos vigente para las estaciones de servicio en las cuales suministrará el combustible, expedida por autoridad competente.	SI	Certificado sin número del 01/04/2025
23	El contratista implementara un sistema de control de combustible que permita identificar el consumo de este, de manera diaria, semanal y mensual con el fin de que el supervisor del control pueda tener la información en tiempo real de la ejecución realizada.	SI	AE-2025-047767-DEANT del 01/04/2025
24	La entrega de este suministro se realizara en la cabecera del municipio de Fredonia, en las instalaciones del contratista, el cual debe tener disponibilidad durante las 24 horas del día, brindándole el suministro a los vehículos de los municipios que corresponden al Distrito de Fredonia, los cuales son, Venecia, Titiribí, Santa Bárbara, Montebello, Angelópolis, Subestaciones de Policía Versalles, Puente Iglesias, Minas, Bolombolo y a los grupos operativos y demás vehículos institucionales que ocasionalmente arriban a la jurisdicción, todos adscritos a la Policía Nacional.	SI	AE-2025-047767-DEANT del 01/04/2025

NOTA: para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.

Mayor, **CAMILO ANDRES LOPERA LARA**
Comandante Distrito Siete de Policía Fredonia

DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA

Recepción de bienes No. 002/

Ciudad y Fecha: Fredonia, 01 abril 2025
Hora: 12:00
Lugar: Almacén Grupo Movilidad MEVAL.

1. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA ENTREGA DEL BIEN

Siendo las 15:00 horas del día 01 del mes abril del año 2025, se reúnen en el Almacén del Grupo Movilidad de la Policía Metropolitana del Valle de Aburra, los señores Mayor CAMILO ANDRES LOPERA LARA, Comandante Distrito Siete de Policía Fredonia, Intendente Jefe FELIX OSWALDO LOPEZ SOLER Responsable de Movilidad DEANT, Intendente OMAR FERNANDO BECERRA TORRES Responsable de Combustibles DEANT, Intendente Jefe JUAN CARLOS BETANCUR ARIAS Almacenista Movilidad MEVAL y Subintendente NEIRO LEON RAMIREZ RENDON, Responsable Suministro de Combustible del Distrito Siete de Policía Fredonia, con el fin de realizar la recepción de los bienes de acuerdo a contrato No. 12-8-10008-25 de fecha 10/02/2025, suscrito con la firma SAN MIGUEL E.D.S. S.A.S, ubicada en la Carrera 48 con Calle 50 Fredonia Antioquia, para lo cual se verifican los documentos que soportan la entrega.

Soporte No. 12-8-10008-25 de fecha: 10/02/2025 Adición No. __de fecha: _____
Adición No. __de fecha:_____

Plazo de ejecución del contrato 31/10/2025, Cumplió: SI X NO_____

Prorroga o modificación N°____ de fecha _____

N° __de fecha _____

OBJETO: "EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICÍA FREDONIA".

2. RELACIÓN DE LOS BIENES RECEPCIONADOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN / O LOTE (SERIE, CÓDIGO / MATERIAL ETC.)	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL + IVA
1	GASOLINA CORRIENTE	292,00	15101506	$ 16.770,00	$ 4.896.840,00
2	ACPM	351,00	15101505	$ 11.570,00	$ 4.061.070,00
3	GASOLINA CORRIENTE	34,00	15101506	$ 16.845,00	$ 572.730,00
4	ACPM	91,00	15101505	$ 11.650,00	$ 1.060.150,00
	TOTAL				$ 10.590.790,00

NOTA: Si como parte del contrato se entregan otros accesorios o manuales de operación adicionales, favor relacionarlos

NO APLICA

2.1 CALIBRADOS: Repuestos o equipos calibrados retomados a su respectivo taller. (Para el caso de aviación).

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN / O LOTE (SERIE, CÓDIGO / MATERIAL ETC.)	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL + IVA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	TOTAL				

2.2 INSERVIBLES: No se reciben repuestos o equipos en condiciones inservibles. (Para el caso de aviación).

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN / O LOTE (SERIE, CÓDIGO / MATERIAL ETC.)	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL + IVA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	TOTAL				

2.3 Recepción de bienes ingresados por valor diferente a pesos colombianos.

ÍTEM	CANTIDAD	VALOR EN DÓLARES	VALOR UNITARIO EN DÓLARES	TASA DE CAMBIO	VALOR UNITARIO EN PESOS	VALOR TOTAL EN PESOS
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
TOTAL						

NOTA: Si los bienes fueron recepcionados en diferentes unidades, relacionar los siguientes datos, así:

UNIDAD POLICIAL QUE RECIBE	GRADO NOMBRES Y APELLIDOS DEL ALMACENISTA	No y FECHA DEL DOCUMENTO QUE SOPORTA LA RECEPCIÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

- Entrega Parcial: SI _X_ NO__, Observaciones: La entrega realizada por parte la estación de servicio SAN MIGUEL E.D.S. S.A.S, corresponde al consumo de combustible generado durante el 01 al 31 mes de marzo por parte del subcomponente de movilidad asignado a las unidades del Distrito Siete de Policía Fredonia.

- Entrega Total: SI ___ NO _X_, Observaciones: Se realizan pagos parciales de acuerdo al consumo generado por el componente de movilidad hasta la fecha de vencimiento de la orden.

- Los bienes recepcionados cumplen las especificaciones técnicas, establecidas en el Contrato: SI **X** NO__, Observaciones: Los combustibles entregados por parte del contratista corresponden a las especificaciones pactadas en el contrato.

- El proveedor cumplió a cabalidad con el objetivo contractual SI **X** NO_____

OBSERVACIONES:

Se recibe a satisfacción y dentro del plazo de ejecución del contrato, las facturas y soportes correspondientes al suministro del combustible que se detalla a continuación: 326,00 galones de GASOLINA CORRIENTE por un valor de $ 5.469.570,00 y 442,00 galones DIESEL ACPM por un valor de $ 5.121.220,00 de fecha 01/04/2025 efectuados por la estación de servicio SAN MIGUEL E.D.S. S.A.S, ubicada en el municipio de Fredonia Antioquia.

Es de anotar, que la aplicación de los controles establecidos en el despliegue del procedimiento 1LF-FR-0084 ADMINISTRAR COMBUSTIBLE Y UREA AUTOMOTRIZ PARA LOS VEHICULOS DE LA POLICIA NACIONAL y el manual logístico, instructivo 02 ARLOG DIRAF, así como la entrega de los suministros y verificación de los mismos, se efectúan con la previa autorización y conocimiento del supervisor, conforme a lo establecido en el Contrato.

COMPROMISOS:

El abastecimiento de combustible se debe continuar realizando bajo los parámetros establecidos en el Contrato, cumpliendo las Políticas de Control establecidas por la Policía Nacional, actividades controladas por el supervisor, conforme al procedimiento de combustible, la cual realiza el seguimiento y ejecución del mismo.

REQUIERE CERTIFICADO DE CONFORMIDAD:	**SI**		**NO**	X	**NÚMERO**	**NO APLICA**	**CERTIFICADOR** **NO APLICA**
REQUIERE INFORME DE INSPECCIÓN DE CALIDAD:	**SI**		**NO**	X	**NÚMERO**	**NO APLICA**	
REQUIERE CERTIFICADO DE GARANTIA:	**SI**		**NO**	X	**NÚMERO**	**NO APLICA**	

Nota: Los documentos que respaldan la presente recepción de bienes, hacen parte integral de la entrada al Almacén correspondiente, la cual debe ser archivada dando cumplimiento a lo establecido en las tablas de retención documental.

ASISTENTES				
GR.	**APELLIDOS Y NOMBRES**	**UNIDAD**	**CARGO**	**FIRMA**
MY	LOPERA LARA CAMILO ANDRES	DEANT DISFE	SUPERVISOR CONTRATO	
IJ	JUAN CARLOS BETANCUR ARIAS	MEVAL GUMOV	ALMACENISTA MOVILIDAD	
IJ	FELIX OSWALDO LOPEZ SOLER	DEANT GUMOV	RESPONSABLE MOVILIDAD	
IT	OMAR FERNANDO BECERRA TORRES	DEANT GUMOV	RESPONSABLE COMBUSTIBLE	
SI	RAMIREZ RENDON NEIRO LEON	DEANT DISFE	RESPONSABLE COMBUSTIBLE	

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA
DISTRITO SIETE DE POLICIA FREDONIA

No. GS-2025- 111496 -DEANT/ COSEC - DISFE – 20.1

Fredonia, 01 de abril de 2025

Señor Brigadier General
WILLIAM CASTAÑO RAMOS
Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburra
Calle 48 No. 45-58 Avenida Oriental
Medellín

Asunto: Solicitud entrada y salida almacén pago de combustibles mes reportado marzo

Respetuosamente me permito solicitar a mi general, que teniendo en cuenta el contrato 12-8-10008-25 de fecha 10/02/2025, cuyo objeto es "EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICÍA FREDONIA", celebrado con la ESTACIÓN DE SERVICIO San Miguel E.D.S. S.A.S. NIT. 900728120-60; ordene a quien corresponda sea efectuados los trámites respectivos para el pago por concepto de suministro de combustible, consumos realizados entre el 01/03/2025 al 31/03/2025, mediante facturas Nº **FE10208** $ 4.061.070,00 N° **FE10217** $ 4.896.840,00 N° **FE10218** $ 1.060.150,00 N° **FE10219** $ 572.730,00 de fecha 01/04/2025 con los siguientes consumos así:

No	RECURSO	FACTURA No	MES FACTURADO	CANTIDAD GALONES	TIPO DE COMBUSTIBLE	VALOR INDIVIDUAL	SUBTOTAL
1	10	FE10208	Marzo	351,00	DISEL ACPM	$ 11.570,00	$ 4.061.070,00
2		FE10217		292,00	CORRIENTE	$ 16.770,00	$ 4.896.840,00
3		FE10218		91,00	DISEL ACPM	$ 11.650,00	$ 1.060.150,00
4		FE10219		34,00	CORRIENTE	$ 16.815,00	$ 572.730,00
						TOTAL	$ 10.590.790,00

Atentamente,

Mayor **CAMILO ANDRES LOPERA LARA**
Comandante de Distrito de Policía Siete Fredonia

Elaboró: SI. Neiro León Ramírez Rendon
COSEC- DISFE

Revisó: MY. Camilo Andrés Lopera Lara
COSEC-DISFE

Fecha de elaboración: 01/04/2025
Ubicación: E:\ATAHUM\2025\COMBUSTIBLE\ABRIL

Carrera 51 Nro. 50 – 51 Fredonia – Antioquia
Teléfono: 8462030, Celular 3203032225
E-mail: deant.dfredonia@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA

ESTACIÓN DE SERVICIO
FREDONIA

Factura Electrónica de Venta N° **FE10208**
Fecha de expedición **2025-04-01 10:13:59-05:00**
Fecha de vencimiento **2025-05-31**
Forma de Pago: Credito **Plazo 60 días**
Medio de Pago:

CUFE 497b366bc8b43a1c11db21234fa586ba2b8c4d063d42f03d5ca47ca6d0ce52a555e21c18b4b0e955db728316bb93ed82

Razón social: **SAN MIGUEL E.D.S. S.A.S.**
NIT: **900728120**
Dirección: CR 48 50 29
Teléfono: 8401102 - 3136580291
Ciudad: FREDONIA
email: estaciondeserviciofredonia@hotmail.com

Responsables del IVA
Numeración de facturación
N° **18764072568965** del **2024-06-07** Autoriza rango desde el
FE 7849 al **20000** Vigencia **12** meses

Hora de generación 01/04/2025 11:19:10

Cliente: **POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA**
NIT: **800140985-1**
Dirección: CLL 48 N. 45-58
Telefono: 5905900
Ciudad: MEDELLÍN
Vendedor: EMILEE QUILINDO
Sucursal:
Email: estaciondeserviciofredonia@hotmail.com;deant.dfredonia@policia.gov.co
OC:
Pedido/Remision:

REF	REMISION	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNT	% DCTO	% IVA	VALOR BRUTO
2	REM00018506	ACPM	4,00	11.570,00	0,00	0,0	46.280,00
2	REM00018561	ACPM	16,00	11.570,00	0,00	0,0	185.120,00
2	REM00018562	ACPM	12,00	11.570,00	0,00	0,0	138.840,00
2	REM00018569	ACPM	4,00	11.570,00	0,00	0,0	46.280,00
2	REM00018577	ACPM	12,00	11.570,00	0,00	0,0	138.840,00
2	REM00018592	ACPM	4,00	11.570,00	0,00	0,0	46.280,00
2	REM00018598	ACPM	4,00	11.570,00	0,00	0,0	46.280,00
2	REM00018616	ACPM	24,00	11.570,00	0,00	0,0	277.680,00
2	REM00018621	ACPM	12,00	11.570,00	0,00	0,0	138.840,00
2	REM00018629	ACPM	4,00	11.570,00	0,00	0,0	46.280,00
2	REM00018631	ACPM	16,00	11.570,00	0,00	0,0	185.120,00
2	REM00018507	ACPM	16,00	11.570,00	0,00	0,0	185.120,00
2	REM00018633	ACPM	20,00	11.570,00	0,00	0,0	231.400,00
2	REM00018656	ACPM	4,00	11.570,00	0,00	0,0	46.280,00

LOS TOTALES DE LA FACTURA SE VISUALIZAN EN LA ULTIMA PAGINA --->

ESTACIÓN DE SERVICIO
FREDONIA

Factura Electrónica de Venta N° **FE10208**
Fecha de expedición **2025-04-01 10:13:59-05:00**
Fecha de vencimiento **2025-05-31**
Forma de Pago: Credito **Plazo 60 días**
Medio de Pago:

CUFE 497b366bc8b43a1c11db21234fa586ba2b8c4d063d42f03d5ca47ca6d0ce52a555e21c18b4b0e955db728316bb93ed82

2	REM00018664	ACPM	8,00	11.570,00	0,00	0,0	92.560,00
2	REM00018667	ACPM	4,00	11.570,00	0,00	0,0	46.280,00
2	REM00018672	ACPM	8,00	11.570,00	0,00	0,0	92.560,00
2	REM00018689	ACPM	8,00	11.570,00	0,00	0,0	92.560,00
2	REM00018702	ACPM	8,00	11.570,00	0,00	0,0	92.560,00
2	REM00018717	ACPM	16,00	11.570,00	0,00	0,0	185.120,00
2	REM00018724	ACPM	8,00	11.570,00	0,00	0,0	92.560,00
2	REM00018737	ACPM	20,00	11.570,00	0,00	0,0	231.400,00
2	REM00018515	ACPM	9,00	11.570,00	0,00	0,0	104.130,00
2	REM00018759	ACPM	6,00	11.570,00	0,00	0,0	69.420,00
2	REM00018760	ACPM	8,00	11.570,00	0,00	0,0	92.560,00
2	REM00018765	ACPM	16,00	11.570,00	0,00	0,0	185.120,00
2	REM00018774	ACPM	12,00	11.570,00	0,00	0,0	138.840,00
2	REM00018780	ACPM	12,00	11.570,00	0,00	0,0	138.840,00
2	REM00018785	ACPM	10,00	11.570,00	0,00	0,0	115.700,00
2	REM00018791	ACPM	4,00	11.570,00	0,00	0,0	46.280,00
2	REM00018518	ACPM	4,00	11.570,00	0,00	0,0	46.280,00
2	REM00018522	ACPM	20,00	11.570,00	0,00	0,0	231.400,00
2	REM00018534	ACPM	4,00	11.570,00	0,00	0,0	46.280,00
2	REM00018544	ACPM	4,00	11.570,00	0,00	0,0	46.280,00
2	REM00018557	ACPM	4,00	11.570,00	0,00	0,0	46.280,00
2	REM00018559	ACPM	6,00	11.570,00	0,00	0,0	69.420,00
			351,00				

Observaciones: #$16-01-01-M3;12-8-10008-25;camilo.rivera@correo.policia.gov.co#$
FAVOR CONSIGNAR EN BANCOLOMBIA AHORROS 01524425676 A NOMBRE DE SAN MIGUEL EDS.

EL COMPRADOR DECLARA HABER RECIBIDO REAL Y MATERIALMENTE LA MERCANCIA O SERVICIO DESCRITO EN ESTA FACTURA DE VENTA. EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE CARACTER DE TITULO DE VALOR Y PODRA SER TRANSFERIDO POR ENDOSO. SE RIGE POR LA LEY 1231 DEL 17 DE JULIO DE 2008 Y SU VALOR ES EXIGIBLE EN EL VENCIMIENTO INDICADO MAS EL RECARGO DE INTERESES POR MORA A LA TASA MAXIMA VIGENTE.
TAMBIEN AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA QUE EN EL CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEA REPORTADO AL BANCO DE DATOS.

Valor Bruto	**$ 4.061.070,00**
Descuento	**$ 0,00**
Subtotal	**$ 4.061.070,00**
IVA	**$ 0,00**
Rte Fte	**$ 0,00**
ReteIVA	**$ 0,00**
Imp. Consumo	**$ 0,00**
ICA	**$ 0,00**
IpoConsumo	**$ 0,00**
TOTAL	**$ 4.061.070,00**

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica
Documento generado desde el software RIBISOFT NIT: 900947532-6 - www.ribi.com.co

ESTACIÓN DE SERVICIO
FREDONIA

Factura Electrónica de Venta N° **FE10217**
Fecha de expedición **2025-04-01 10:46:57-05:00**
Fecha de vencimiento **2025-05-31**
Forma de Pago: Credito **Plazo 60 días**
Medio de Pago:

CUFE 6350bae9e27a44bb06fd90755b8ba5eb600fd87a22d682fd867e72e4ef0ceeb993d439c56e3b5584a737f8353d557ace

Razón social: **SAN MIGUEL E.D.S. S.A.S.**
NIT: **900728120**
Dirección: CR 48 50 29
Teléfono: 8401102 - 3136580291
Ciudad: FREDONIA
email: estaciondeserviciofredonia@hotmail.com

Responsables del IVA
Numeración de facturación
N° **18764072568965** del **2024-06-07** Autoriza rango desde el
FE 7849 al **20000** Vigencia **12** meses

Hora de generación 01/04/2025 11:17:56

Cliente: **POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA**
NIT: **800140985-1**
Dirección: CLL 48 N. 45-58
Telefono: 5905900
Ciudad: MEDELLÍN
Vendedor: EMILEE QUILINDO
Sucursal:
Email: estaciondeserviciofredonia@hotmail.com;deant.dfredonia@policia.gov.co
OC:
Pedido/Remision:

REF	REMISION	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNT	% DCTO	% IVA	VALOR BRUTO
1	REM00018508	CORRIENTE	6,00	16.770,00	0,00	0,0	100.620,00
1	REM00018560	CORRIENTE	18,00	16.770,00	0,00	0,0	301.860,00
1	REM00018564	CORRIENTE	13,50	16.770,00	0,00	0,0	226.395,00
1	REM00018566	CORRIENTE	8,00	16.770,00	0,00	0,0	134.160,00
1	REM00018567	CORRIENTE	1,50	16.770,00	0,00	0,0	25.155,00
1	REM00018570	CORRIENTE	13,50	16.770,00	0,00	0,0	226.395,00
1	REM00018571	CORRIENTE	5,00	16.770,00	0,00	0,0	83.850,00
1	REM00018576	CORRIENTE	9,00	16.770,00	0,00	0,0	150.930,00
1	REM00018578	CORRIENTE	2,00	16.770,00	0,00	0,0	33.540,00
1	REM00018579	CORRIENTE	27,00	16.770,00	0,00	0,0	452.790,00
1	REM00018590	CORRIENTE	1,50	16.770,00	0,00	0,0	25.155,00
1	REM00018511	CORRIENTE	1,50	16.770,00	0,00	0,0	25.155,00
1	REM00018599	CORRIENTE	9,00	16.770,00	0,00	0,0	150.930,00
1	REM00018604	CORRIENTE	1,50	16.770,00	0,00	0,0	25.155,00

LOS TOTALES DE LA FACTURA SE VISUALIZAN EN LA ULTIMA PAGINA --->

ESTACIÓN DE SERVICIO
FREDONIA

Factura Electrónica de Venta N° **FE10217**
Fecha de expedición **2025-04-01 10:46:57-05:00**
Fecha de vencimiento **2025-05-31**
Forma de Pago: Credito **Plazo 60 días**
Medio de Pago:

CUFE 6350bae9e27a44bb06fd90755b8ba5eb600fd87a22d682fd867e72e4ef0ceeb993d439c56e3b5584a737f8353d557ace

1	REM00018617	CORRIENTE	9,00	16.770,00	0,00	0,0	150.930,00
1	REM00018620	CORRIENTE	1,50	16.770,00	0,00	0,0	25.155,00
1	REM00018622	CORRIENTE	9,00	16.770,00	0,00	0,0	150.930,00
1	REM00018623	CORRIENTE	9,00	16.770,00	0,00	0,0	150.930,00
1	REM00018628	CORRIENTE	5,00	16.770,00	0,00	0,0	83.850,00
1	REM00018630	CORRIENTE	6,00	16.770,00	0,00	0,0	100.620,00
1	REM00018632	CORRIENTE	16,50	16.770,00	0,00	0,0	276.705,00
1	REM00018638	CORRIENTE	1,50	16.770,00	0,00	0,0	25.155,00
1	REM00018512	CORRIENTE	9,00	16.770,00	0,00	0,0	150.930,00
1	REM00018642	CORRIENTE	1,50	16.770,00	0,00	0,0	25.155,00
1	REM00018645	CORRIENTE	1,50	16.770,00	0,00	0,0	25.155,00
1	REM00018658	CORRIENTE	1,00	16.770,00	0,00	0,0	16.770,00
1	REM00018663	CORRIENTE	1,00	16.770,00	0,00	0,0	16.770,00
1	REM00018666	CORRIENTE	5,00	16.770,00	0,00	0,0	83.850,00
1	REM00018670	CORRIENTE	1,50	16.770,00	0,00	0,0	25.155,00
1	REM00018679	CORRIENTE	1,50	16.770,00	0,00	0,0	25.155,00
1	REM00018703	CORRIENTE	4,50	16.770,00	0,00	0,0	75.465,00
1	REM00018704	CORRIENTE	1,50	16.770,00	0,00	0,0	25.155,00
1	REM00018705	CORRIENTE	1,50	16.770,00	0,00	0,0	25.155,00
1	REM00018513	CORRIENTE	1,50	16.770,00	0,00	0,0	25.155,00
1	REM00018716	CORRIENTE	7,50	16.770,00	0,00	0,0	125.775,00
1	REM00018718	CORRIENTE	9,00	16.770,00	0,00	0,0	150.930,00
1	REM00018720	CORRIENTE	1,50	16.770,00	0,00	0,0	25.155,00
1	REM00018738	CORRIENTE	18,00	16.770,00	0,00	0,0	301.860,00
1	REM00018739	CORRIENTE	6,00	16.770,00	0,00	0,0	100.620,00
1	REM00018740	CORRIENTE	2,00	16.770,00	0,00	0,0	33.540,00
1	REM00018753	CORRIENTE	1,50	16.770,00	0,00	0,0	25.155,00
1	REM00018756	CORRIENTE	1,50	16.770,00	0,00	0,0	25.155,00
1	REM00018766	CORRIENTE	9,00	16.770,00	0,00	0,0	150.930,00

LOS TOTALES DE LA FACTURA SE VISUALIZAN EN LA ULTIMA PAGINA --->

ESTACIÓN DE SERVICIO
FREDONIA

Factura Electrónica de Venta N° **FE10217**
Fecha de expedición **2025-04-01 10:46:57-05:00**
Fecha de vencimiento **2025-05-31**
Forma de Pago: Credito **Plazo 60 días**
Medio de Pago:

CUFE 6350bae9e27a44bb06fd90755b8ba5eb600fd87a22d682fd867e72e4ef0ceeb993d439c56e3b5584a737f8353d557ace

1	REM00018772	CORRIENTE	1,50	16.770,00	0,00	0,0	25.155,00
1	REM00018516	CORRIENTE	1,00	16.770,00	0,00	0,0	16.770,00
1	REM00018773	CORRIENTE	1,50	16.770,00	0,00	0,0	25.155,00
1	REM00018775	CORRIENTE	7,50	16.770,00	0,00	0,0	125.775,00
1	REM00018779	CORRIENTE	6,00	16.770,00	0,00	0,0	100.620,00
1	REM00018782	CORRIENTE	1,50	16.770,00	0,00	0,0	25.155,00
1	REM00018790	CORRIENTE	1,00	16.770,00	0,00	0,0	16.770,00
1	REM00018517	CORRIENTE	1,00	16.770,00	0,00	0,0	16.770,00
1	REM00018521	CORRIENTE	3,00	16.770,00	0,00	0,0	50.310,00
1	REM00018546	CORRIENTE	5,00	16.770,00	0,00	0,0	83.850,00
1	REM00018553	CORRIENTE	1,50	16.770,00	0,00	0,0	25.155,00
			292,00				

Observaciones: #$16-01-01-M3;12-8-10008-25:camilo.lopera@correo.policia.gov.co#$
FAVOR CONSIGNAR EN BANCOLOMBIA AHORROS 01524425676 A NOMBRE DE SAN MIGUEL EDS.

EL COMPRADOR DECLARA HABER RECIBIDO REAL Y MATERIALMENTE LA MERCANCIA O SERVICIO DESCRITO EN ESTA FACTURA DE VENTA. EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE CARACTER DE TITULO DE VALOR Y PODRA SER TRANSFERIDO POR ENDOSO. SE RIGE POR LA LEY 1231 DEL 17 DE JULIO DE 2008 Y SU VALOR ES EXIGIBLE EN EL VENCIMIENTO INDICADO MAS EL RECARGO DE INTERESES POR MORA A LA TASA MAXIMA VIGENTE.
TAMBIEN AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA QUE EN EL CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEA REPORTADO AL BANCO DE DATOS.

Valor Bruto	**$ 4.896.840,00**
Descuento	**$ 0,00**
Subtotal	**$ 4.896.840,00**
IVA	**$ 0,00**
Rte Fte	**$ 0,00**
ReteIVA	**$ 0,00**
Imp. Consumo	**$ 0,00**
ICA	**$ 0,00**
IpoConsumo	**$ 0,00**
TOTAL	**$ 4.896.840,00**

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica
Documento generado desde el software RIBISOFT NIT: 900947532-6 - www.ribi.com.co

ESTACIÓN DE SERVICIO
FREDONIA

Factura Electrónica de Venta N° **FE10218**
Fecha de expedición **2025-04-01 10:49:27-05:00**
Fecha de vencimiento **2025-05-31**
Forma de Pago: Credito **Plazo 60 días**
Medio de Pago:

CUFE 59aa811441f9f39946bc5381745797417514 5a36366202eaa9effee5f9e69946e8f872568393b04c49ebae12cd63d8e1

Razón social: **SAN MIGUEL E.D.S. S.A.S.**
NIT: **900728120**
Dirección: CR 48 50 29
Teléfono: 8401102 - 3136580291
Ciudad: FREDONIA
email: estaciondeserviciofredonia@hotmail.com

Responsables del IVA
Numeración de facturación
N° **18764072568965** del **2024-06-07** Autoriza rango desde el
FE 7849 al **20000** Vigencia **12** meses

Hora de generación 01/04/2025 11:17:38

Cliente: **POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA**
NIT: **800140985-1**
Dirección: CLL 48 N. 45-58
Telefono: 5905900
Ciudad: MEDELLÍN
Vendedor: EMILEE QUILINDO
Sucursal:
Email: estaciondeserviciofredonia@hotmail.com;deant.dfredonia@policia.gov.co
OC:
Pedido/Remision:

REF	REMISION	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNT	% DCTO	% IVA	VALOR BRUTO
2	REM00018804	ACPM	15,00	11.650,00	0,00	0,0	174.750,00
2	REM00018816	ACPM	8,00	11.650,00	0,00	0,0	93.200,00
2	REM00018817	ACPM	12,00	11.650,00	0,00	0,0	139.800,00
2	REM00018829	ACPM	8,00	11.650,00	0,00	0,0	93.200,00
2	REM00018831	ACPM	5,00	11.650,00	0,00	0,0	58.250,00
2	REM00018838	ACPM	12,00	11.650,00	0,00	0,0	139.800,00
2	REM00018840	ACPM	5,00	11.650,00	0,00	0,0	58.250,00
2	REM00018846	ACPM	14,00	11.650,00	0,00	0,0	163.100,00
2	REM00018847	ACPM	12,00	11.650,00	0,00	0,0	139.800,00
			91,00				

Observaciones: #$16-01-01-M3;12-8-10008-25;camilo.lopera@correo.policia.gov.co#$
FAVOR CONSIGNAR EN BANCOLOMBIA AHORROS 01524425676 A NOMBRE DE SAN MIGUEL EDS.

EL COMPRADOR DECLARA HABER RECIBIDO REAL Y MATERIALMENTE LA MERCANCIA O SERVICIO DESCRITO EN ESTA FACTURA DE VENTA. EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE CARACTER DE TITULO DE VALOR Y PODRA SER TRANSFERIDO POR ENDOSO. SE RIGE POR LA LEY 1231 DEL 17 DE JULIO DE 2008 Y SU VALOR ES EXIGIBLE EN EL VENCIMIENTO INDICADO MAS EL RECARGO DE INTERESES POR MORA A LA TASA MAXIMA VIGENTE.
TAMBIEN AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA QUE EN EL CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEA REPORTADO AL BANCO DE DATOS.

Valor Bruto	**$ 1.060.150,00**
Descuento	**$ 0,00**
Subtotal	**$ 1.060.150,00**
IVA	**$ 0,00**
Rte Fte	**$ 0,00**
ReteIVA	**$ 0,00**
Imp. Consumo	**$ 0,00**
ICA	**$ 0,00**
IpoConsumo	**$ 0,00**
TOTAL	**$ 1.060.150,00**

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica
Documento generado desde el software RIBISOFT NIT: 900947532-6 - www.ribi.com.co

ESTACIÓN DE SERVICIO
FREDONIA

Factura Electrónica de Venta N° **FE10219**
Fecha de expedición **2025-04-01 10:50:10-05:00**
Fecha de vencimiento **2025-05-31**
Forma de Pago: Credito **Plazo 60 días**
Medio de Pago:

CUFE e51be3e299b1149bd85a4847ac1a2a2be9977f6482c44e7397996d336927cd06c5deb1d69805515962bf40e4a43d0965

Razón social: **SAN MIGUEL E.D.S. S.A.S.**
NIT: **900728120**
Dirección: CR 48 50 29
Teléfono: 8401102 - 3136580291
Ciudad: FREDONIA
email: estaciondeserviciofredonia@hotmail.com

Responsables del IVA
Numeración de facturación
N° **18764072568965** del **2024-06-07** Autoriza rango desde el
FE 7849 al **20000** Vigencia **12** meses

Hora de generación 01/04/2025 11:17:31

Cliente: **POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA**
NIT: **800140985-1**
Dirección: CLL 48 N. 45-58
Telefono: 5905900
Ciudad: MEDELLÍN
Vendedor: EMILEE QUILINDO
Sucursal:
Email: estaciondeserviciofredonia@hotmail.com;deant.dfredonia@policia.gov.co
OC:
Pedido/Remision:

REF	REMISION	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNT	% DCTO	% IVA	VALOR BRUTO
1	REM00018802	CORRIENTE	1,00	16.845,00	0,00	0,0	16.845,00
1	REM00018803	CORRIENTE	9,00	16.845,00	0,00	0,0	151.605,00
1	REM00018811	CORRIENTE	1,50	16.845,00	0,00	0,0	25.267,50
1	REM00018814	CORRIENTE	6,00	16.845,00	0,00	0,0	101.070,00
1	REM00018815	CORRIENTE	12,00	16.845,00	0,00	0,0	202.140,00
1	REM00018833	CORRIENTE	1,50	16.845,00	0,00	0,0	25.267,50
1	REM00018844	CORRIENTE	1,50	16.845,00	0,00	0,0	25.267,50
1	REM00018845	CORRIENTE	1,50	16.845,00	0,00	0,0	25.267,50
			34,00				

Observaciones: #$16-01-01-M3;12-8-10008-25;camilo.lopera@correo.policia.gov.co#$
FAVOR CONSIGNAR EN BANCOLOMBIA AHORROS 01524425676 A NOMBRE DE SAN MIGUEL EDS.

EL COMPRADOR DECLARA HABER RECIBIDO REAL Y MATERIALMENTE LA MERCANCIA O SERVICIO DESCRITO EN ESTA FACTURA DE VENTA. EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE CARACTER DE TITULO DE VALOR Y PODRA SER TRANSFERIDO POR ENDOSO. SE RIGE POR LA LEY 1231 DEL 17 DE JULIO DE 2008 Y SU VALOR ES EXIGIBLE EN EL VENCIMIENTO INDICADO MAS EL RECARGO DE INTERESES POR MORA A LA TASA MAXIMA VIGENTE.
TAMBIEN AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA QUE EN EL CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEA REPORTADO AL BANCO DE DATOS.

Valor Bruto	**$ 572.730,00**
Descuento	**$ 0,00**
Subtotal	**$ 572.730,00**
IVA	**$ 0,00**
Rte Fte	**$ 0,00**
ReteIVA	**$ 0,00**
Imp. Consumo	**$ 0,00**
ICA	**$ 0,00**
IpoConsumo	**$ 0,00**
TOTAL	**$ 572.730,00**

ESTACIÓN DE SERVICIO
FREDONIA

Fredonia, 01 de abril de 2025

Señores
METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
Medellín Antioquia.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me dirijo a ustedes con el fin de dar a conocer los precios vigentes del combustible (CORRIENTE - ACPM) a partir del 01 de marzo al 27 de marzo de 2025.

PRODUCTO	VALOR
ACPM	11.570,00
CORRIENTE	16.770,00

Atentamente,

EMILEE QUILINDO GUARIN
C.C 43.987.172 de Medellín
Administradora

Contacto: (4) 8401102 (+57) 310 4370496
estaciondeserviciofredonia@hotmail.com
Cra. 48 #50-29 Fredonia, Colombia.

ESTACIÓN DE SERVICIO
FREDONIA

Fredonia, 01 de abril de 2025

Señores
METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
Medellín Antioquia.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me dirijo a ustedes con el fin de dar a conocer los precios vigentes del combustible (CORRIENTE - ACPM) a partir del 27 de marzo al 31 de marzo de 2025.

PRODUCTO	VALOR
ACPM	11.650,00
CORRIENTE	16.845,00

Atentamente,

EMILEE QUILINDO GUARIN
C.C 43.987.172 de Medellín
Administradora

Contacto: (4) 8401102 (+57) 310 4370496
estaciondeserviciofredonia@hotmail.com
Cra. 48 #50-29 Fredonia. Colombia.

ESTACIÓN DE SERVICIO
FREDONIA

Fredonia, 02 de abril de 2025

Señores
POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
Medellín Antioquia.

OBRANDO COMO REPRESENTANTE LEGAL DE SAN MIGUEL EDS S.A.S
NIT 900.728.120-6
HAGO CONSTAR QUE:

Al 02 de abril de 2025, SAN MIGUEL EDS S.A.S Ha cumplido en forma oportuna y adecuada con el pago de las obligaciones relacionadas con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar en los últimos seis meses.

Como constancia se anexan los comprobantes de pago del mes vigente:

Fecha de pago	Concepto	N° Planilla	Valor en pesos
abril 02/2025	Seguridad Social	9483984565	$ 6.530.900

La presente certificación se expide en Fredonia (Antioquia) a los 02 días del mes de abril de 2025 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Cordialmente,

HERNANDO HURTADO LOPEZ
C.C 1.037.580.618 de Envigado
Representante legal San Miguel EDS S.A.S

Contacto: (4) 8401102 (+57) 310 4370496
estaciondeserviciofredonia@hotmail.com
Cra. 48 #50-29 Fredonia, Colombia.

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900728120	6	SAN MIGUEL EDS SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	SAN MIGUEL EDS SAS	KR 48 50-29	FREDONIA-ANTIOQUIA	8401102	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-03	2025-04	1381691020	9483984565	E	2025/04/04	2025/04/02	BANCO CAJA SOCIAL	0	$6,530,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: SAN MIGUEL EDS SAS (10 Afiliados)						$25,045,680	$4,007,600			$25,045,680	$1,002,200			$23,622,180	$945,200			$25,045,680	$575,900		$0	$0
Centro de Trabajo: SAN MIGUEL EDS SAS (10 Afiliados)						**$25,045,680**	**$4,007,600**			**$25,045,680**	**$1,002,200**			**$23,622,180**	**$945,200**			**$25,045,680**	**$575,900**		**$0**	**$0**
Ciudad: FREDONIA Depto: ANTIOQUIA (10 Afiliados)						**$25,045,680**	**$4,007,600**			**$25,045,680**	**$1,002,200**			**$23,622,180**	**$945,200**			**$25,045,680**	**$575,900**		**$0**	**$0**
1	CC	1039471633	ALVAREZ MARIA	230201	30	$1,423,500	$227,800	EPS010	30	$1,423,500	$57,000	CCF04	0	$0	$0	14-11	30	$1,423,500	$0	0	$0	$0
2	CC	1039911143	CAÑAVERAL JUAN	230201	30	$1,782,472	$285,200	EPS037	30	$1,782,472	$71,300	CCF04	30	$1,782,472	$71,300	14-11	30	$1,782,472	$43,500	30	$0	$0
3	CC	8466217	CARMONA ELKIN	230201	30	$1,730,792	$277,000	EPS037	30	$1,730,792	$69,300	CCF04	30	$1,730,792	$69,300	14-11	30	$1,730,792	$42,200	30	$0	$0
4	CC	1007286733	CEBALLOS JACKELINE	230201	30	$1,423,500	$227,800	EPS040	30	$1,423,500	$57,000	CCF04	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	$34,700	30	$0	$0
5	CC	8463255	GALLEGO GILDARDO	25-14	30	$1,784,948	$285,600	EPS037	30	$1,784,948	$71,400	CCF04	30	$1,784,948	$71,400	14-11	30	$1,784,948	$43,500	30	$0	$0
6	CC	1037580618	HURTADO HERNANDO	230201	30	$5,300,000	$848,000	EPS005	30	$5,300,000	$212,000	CCF04	30	$5,300,000	$212,000	14-11	30	$5,300,000	$129,200	30	$0	$0
7	CC	1128453268	MUÑOZ JOSE	25-14	30	$1,765,452	$282,500	EPS010	30	$1,765,452	$70,700	CCF04	30	$1,765,452	$70,700	14-11	30	$1,765,452	$43,100	30	$0	$0
8	CC	1025883882	QUILINDO ANDRES	230201	30	$1,785,016	$285,700	EPS040	30	$1,785,016	$71,500	CCF04	30	$1,785,016	$71,500	14-11	30	$1,785,016	$43,500	30	$0	$0
9	CC	43987172	QUILINDO YORK	230201	30	$2,750,000	$440,000	EPS037	30	$2,750,000	$110,000	CCF04	30	$2,750,000	$110,000	14-11	30	$2,750,000	$67,000	30	$0	$0
10	CC	71003421	ROJAS RAMON	230301	30	$5,300,000	$848,000	EPS010	30	$5,300,000	$212,000	CCF04	30	$5,300,000	$212,000	14-11	30	$5,300,000	$129,200	30	$0	$0
Total			**Afiliados(10)**			**$25,045,680**	**$4,007,600**			**$25,045,680**	**$1,002,200**			**$23,622,180**	**$945,200**			**$25,045,680**	**$575,900**		**$0**	**$0**

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900728120	6	SAN MIGUEL EDS SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	SAN MIGUEL EDS SAS	KR 48 50-29	FREDONIA-ANTIOQUIA	8401102	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-03	2025-04	1381691020	9483984565	E	2025/04/04	2025/04/02	BANCO CAJA SOCIAL	0	$6,530,900

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				10	$4,007,600	$0	$0	$4,007,600
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	2	$568,100	$0	$0	$568,100
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$848,000	$0	$0	$848,000
PROTECCION	230201	800,229,739	0	7	$2,591.500	$0	$0	$2,591,500
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				10	$575,900	$0	$0	$575,900
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	10	$575,900	$0	$0	$575,900
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				10	$945,200	$0	$0	$945,200
COMFAMA	CCF04	890,900,841	9	10	$945,200	$0	$0	$945,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)				10	$1,002,200	$0	$0	$1,002,200
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	3	$339,700	$0	$0	$339,700
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	4	$322,000	$0	$0	$322,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$212,000	$0	$0	$212,000
SAVIA SALUD	EPS040	900,604,350	0	2	$128,500	$0	$0	$128,500
TOTAL				10	$6,530,900	$0	$0	$6,530,900

2025/04/02 11:39 AM

SICOM

Buscar

ED

Mi Portal | Inbox | Nuevo Caso | Admin

arpeta de caso | Carpeta de

a de tiempo | Linea de tiempo

Regresar

Registro de Precios › Declarar Precios

Datos Generales

Código SICOM:	630394	**Tipo de Agente:**	DISTRIBUIDOR MINORISTA
SubTipo de Agente:	ESTACIÓN DE SERVICIO AUTOMOTRIZ	**Nombre Comercial:**	ESTACION DE SERVICIO FREDONIA
NIT:	900728120-6	**Razón Social:**	SAN MIGUEL E.D.S. S.A.S.
Departamento:	ANTIOQUIA	**Municipio:**	FREDONIA

Listado de Precios - Producto

Productos

Fecha	Producto	Estado	Precio de Venta	¿Declara Precios?	Histórico
27/03/2025	B10 - DIESEL FOSIL CON 10% DE MEZCLA DE BIODIESEL	VIGENTE	$11,650.00	Si	Histórico
27/03/2025	E10 - GASOLINA MOTOR CORRIENTE CON 10% DE ALCOHOL CARBURANTE	VIGENTE	$16,845.00	Si	Histórico

Guardar | Siguiente

ESTACIÓN DE SERVICIO
FREDONIA

Fredonia, 01 de abril de 2025

Señores
METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
Medellín Antioquia.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me dirijo a ustedes con el fin de dar a conocer los precios vigentes del combustible (CORRIENTE - ACPM) a partir del 01 marzo al 27 y del 27 de marzo al 31 de marzo de 2025.

Histórico Precios

Número de Caso	Fecha	Producto	Precio	Estado Precio	Usuario
ACA-70158	1/04/2025 10:07	E10 - GASOLINA MOTOR CORRIENTE CON 10% DE ALCOHOL CARBURANTE	$16,845.00	VIGENTE	630394000
ACA-70158	27/03/2025 9:52	E10 - GASOLINA MOTOR CORRIENTE CON 10% DE ALCOHOL CARBURANTE	$16,845.00	NO VIGENTE	630394000
ACA-70158	1/03/2025 8:54	E10 - GASOLINA MOTOR CORRIENTE CON 10% DE ALCOHOL CARBURANTE	$16,770.00	NO VIGENTE	630394000
ACA-70158	7/02/2025 14:30	E10 - GASOLINA MOTOR CORRIENTE CON 10% DE ALCOHOL CARBURANTE	$16,770.00	NO VIGENTE	630394000
ACA-70158	1/02/2025 9:32	E10 - GASOLINA MOTOR CORRIENTE CON 10% DE ALCOHOL CARBURANTE	$16,720.00	NO VIGENTE	630394000
ACA-70158	2/01/2025 10:50	E10 - GASOLINA MOTOR CORRIENTE CON 10% DE ALCOHOL CARBURANTE	$16,720.00	NO VIGENTE	630394000

Histórico Precios

Número de Caso	Fecha	Producto	Precio	Estado Precio	Usuario
ACA-70158	1/04/2025 10:07	B10 - DIESEL FOSIL CON 10% DE MEZCLA DE BIODIESEL	$11,650.00	VIGENTE	630394000
ACA-70158	27/03/2025 9:51	B10 - DIESEL FOSIL CON 10% DE MEZCLA DE BIODIESEL	$11,650.00	NO VIGENTE	630394000
ACA-70158	1/03/2025 8:54	B10 - DIESEL FOSIL CON 10% DE MEZCLA DE BIODIESEL	$11,570.00	NO VIGENTE	630394000
ACA-70158	7/02/2025 14:30	B10 - DIESEL FOSIL CON 10% DE MEZCLA DE BIODIESEL	$11,570.00	NO VIGENTE	630394000
ACA-70158	1/02/2025 9:31	B10 - DIESEL FOSIL CON 10% DE MEZCLA DE BIODIESEL	$11,570.00	NO VIGENTE	630394000
ACA-70158	2/01/2025 10:50	B10 - DIESEL FOSIL CON 10% DE MEZCLA DE BIODIESEL	$11,570.00	NO VIGENTE	630394000

Atentamente,

EMILEE QUILINDO GUARIN
C.C 43.987.172 de Medellín
Administradora

Contacto: (4[illegible]1102 (+57) 310 4370496
estacionde[illegible]ofredonia@hotmail.com
Cra. 4[illegible]50-29 Fredonia, Colombia.

CamScanner

ESTACIÓN DE SERVICIO
FREDONIA

Fredonia, 01 de abril de 2025

Señores
METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
Medellín Antioquia.

ASUNTO: CERTIFICADO REGISTRO DE INFRACCIONES AMBIENTALES

Certifico que la empresa SAN MIGUEL EDS S.A.S No se encuentra inscrito en INFRACCIONES O SANCIONES RUIA.

Cordialmente,

EMILEE QUILINDO GUARIN
C.C 43.987.172 de Medellín
Administradora

Contacto: (4) 8401102 (+57) 310 4370496
estaciondeserviciofredonia@hotmail.com
Cra. 48 #50-29 Fredonia. Colombia.

ESTACIÓN DE SERVICIO
FREDONIA

Fredonia, 01 de abril de 2025

Señores
POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
Medellín Antioquia.

ASUNTO: IMPLEMENTACION SG-SST ESTACION SAN MIGUEL EDS

Cordialmente me permito informar a ustedes que nuestra empresa SAN MIGUEL EDS ha implementado el SG-SST asesorados por MONICA MARIA ARANGO FONNEGRA con el fin de dar cumplimiento a la Ley.

Cordialmente,

EMILEE QUILINDO GUARIN
C.C 43.987.172 de Medellín
Administradora

Contacto: (4) 8401102 (+57) 310 4370496
estaciondeserviciofredonia@hotmail.com
Cra 48 #50-29 Fredonia. Colombia.

ESTACIÓN DE SERVICIO
FREDONIA

Fredonia, 01 de abril de 2025

Señores
METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
Medellín Antioquia.

ASUNTO: CERTIFICADO NORMAS TECNICAS DEL COMBUSTIBLE

Certifico que la empresa SAN MIGUEL EDS S.A.S garantiza que los productos cumplen con las siguientes normas técnicas:

- Gasolina corriente NTC1380
 Normas internacionales ASTM 4814
 Resolución 1565 de 24/12/2004
- Diésel ACPM NTC 1438
 Normas internacionales ASTM 4814
 Resolución 1565 de 24/12/2004

Cordialmente,

EMILEE QUILINDO GUARIN
C.C 43.987.172 De Medellín
Administradora

Contacto: (4) 8401102 (+57) 310 4370496
estaciondeserviciofredonia@hotmail.com
Cra 48 #50-29 Fredonia, Colombia.

ESTACIÓN DE SERVICIO
FREDONIA

Fredonia, 01 de abril de 2025

Señores
METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
Medellín Antioquia.

ASUNTO: CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES

Certifico que la empresa SAN MIGUEL EDS S.A.S garantiza en cada uno de los procesos de distribución de combustible, las buenas prácticas ambientales de acuerdo a la reglamentación que fije el ministerio de minas y Energía y el Ministerio de Ambiente para garantizar la prevención del medio ambiente, brindando la debida capacitación del personal que emplee en la ejecución del contrato.

Cordialmente,

EMILEE QUILINDO GUARIN
C.C 43.987.172 de Medellín
Administradora

Contacto: (4) 8401102 (+57) 310 4370496
estaciondeserviciofredonia@hotmail.com
Cra. 48 #50-29 Fredonia, Colombia.

ESTACIÓN DE SERVICIO
FREDONIA

ACTA 002
INSTRUCCIÓN

En el municipio de Fredonia Antioquia a los 01 días del mes de abril de 2025, se reunieron la señora EMILEE QUILINDO GUARIN Administradora de la Estación de servicio SAN MIGUEL E.D.S. S.A.S. en compañía de los trabajadores (asesores de servicio), para la primera en mención brinda la capacitación a los segundos en cumplimiento al contrato No. PN MEVAL No. 12-8-10008-25, suscrito por la Policía Nacional y la estación de servicio SAN MIGUEL E.D.S. S.A.S Fredonia así:

CAPACITACION: a fin de garantizar que el suministro de combustible se haga exclusivamente a los vehículos de la Policía Nacional, de acuerdo a las planillas autorizados por el supervisor dl contrato para el control de combustible, en el acatamiento de los valores, tales como el de la honestidad, la legalidad y la transparencia.
El suministro diario; el suministro las 24 horas del día; la medida programada para cada vehículo y la entrega de valeras (recibo) para el suministro, donde se especifique la sigla del vehículo, el número de galones y tipo de combustible suministrado y el valor total de la venta, siendo verificado el vehículo físicamente por el asesor de servicio. Al respaldo de los mismos, deberá llevar, en cada uno, la firma, post firma y cedula de ciudadanía del conductor del vehículo al cual se le suministra el combustible.

SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL

La policía Metropolitana del Valle de Aburrá como Institución debe procurar realizar los procesos asociados asociados a la adquisición de bienes y servicios necesarios para el eficiente funcionamiento de la Unidad que posibiliten en el cumplimiento de la policía ambiental ("en la policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos servicios; así como el mejoramiento continuo el desempeño ambiental de la institución"), según lo establecido en la resolución 2900 del 17/08/2012 contribuyendo de esta manera con la protección efectiva del medio ambiente, dentro de los procesos que se adelantan con miras a la adquisición de bienes y/o servicios se incorporan criterios articulados con la protección del medio ambiente, a partir de la inclusión de parámetros como la compra verde o responsable, qué significa la integración del componente ambiental en la toma de decisiones de compra de bienes y contratación de servicios; por lo tanto solicitamos de manera in formativa nuestros proveedores, relacionar la siguiente información con carácter adicional.

Contacto: (4) 8401102 (+57) 310 4370496
estaciondeserviciofredonia@hotmail.com
Cra. 48 #50-29 Fredonia, Colombia.

ESTACIÓN DE SERVICIO
FREDONIA

Por lo anterior los funcionarios que laboran en la estación de servicio San Miguel nos comprometemos a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, de tal forma que los bienes que suministrare cumplen los parámetros exigidos por el sistema de gestión ambiental. igualmente a la adquisición de productos en presentaciones simples, cuya disposición final permita el reciclaje, la transformación hacia otros artículos o su fácil descomposición, adquirir productos en cuyos procesos no se utilizan químicos, ni tóxicos, peligrosos igualmente adquirida en lo posible artículos que contengan el sello verde, contribuyendo de esta forma con la protección efectiva al medio ambiente, asimismo se solicita el compromiso de cumplir y respetar los programas ambiental ambientales establecidos para las instalaciones del comando de la policía metropolitana del valle de Aburrá, en cuanto al manejo de residuos sólidos, residuos peligrosos, sustancias químicas, manejo de vertimientos, uso y ahorro del agua y energía.

NOMBRE	CEDULA	FIRMA
Andres felipe Quilindo	1025883882	Andres felipe Q.G
Jackeline ceballos	1007286733	
Daniel Mateo lopez	1128453268	

EMILEE QUILINDO GUARIN
C.C 43.987.172 de Medellín
Administradora

Contacto: (4) 8401102 (+57) 310 4370496
estaciondeserviciofredonia@hotmail.com
Cra. 48 #50-29 Fredonia, Colombia.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA
DISTRITO SIETE DE POLICIA FREDONIA

Fecha:	Fredonia, 01 de abril de 2025		
Hora de inicio:	14:00 horas	**Hora de finalización:**	15:00 horas
Lugar:	Instalaciones Estación de Servicio San Miguel E.D.S. S.A.S		

AE-2025- 047767 -DEANT– COSEC – DISFE -2.21

INSTRUCCIÓN Y SEGUIMIENTO AL CONTRATO Nro. 12-8-10008-25 PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA POLICIA NACIONAL DENTRO DE LA JURISDICCION DEL DISTRITO SIETE DE POLICIA FREDONIA CON LA ENTIDAD SAN MIGUEL E.D.S. S.A.S Y SUPERVISIÓN DEL MISMO.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes
2. Lectura del acta anterior
3. Verificación de los compromisos
4. Temas a tratar…

DESARROLLO

1. Verificación de la asistencia

En las instalaciones de la Estación de Servicio Terpel San Miguel E.D.S. S.A.S en la fecha y hora que se indica, se reunió la Señora Emilee Quilindo Guarín, Administradora Estación de Servicio Terpel San Miguel E.D.S. S.A.S, el señor Mayor Camilo Andrés Lopera Lara, Comandante del Distrito Siete de Policía Fredonia y Supervisor Contrato de Combustibles Distrito Siete de Policía Fredonia, señor Subintendente Neiro Leon Ramirez Rendon, Responsable del Suministro Combustibles Distrito Siete de Policía Fredonia y el personal de vendedores (isleros) del servicio que integra la Estación de Servicio Zeus San Miguel E.D.S. S.A.S. Con el fin de tratar las diferentes generalidades, controles y ordenes sobre el suministro de combustible y seguimiento al contrato Nro. 12-8-10008-25 del suministro de combustible realizado durante el mes de marzo del año en curso al componente de movilidad de las unidades del Distrito Siete de Policía Fredonia y demás que apoyan en servicio de policía en la jurisdicción.

2. Socialización recomendaciones.

a. El señor Administrador de la estación en caso que ocurra alguna novedad con algún conductor o vehículo de la Policía Nacional que le preste el servicio, deberá rendir un oficio informando de dicha novedad ante el Comando de Distrito Siete de Policía Fredonia de esta unidad para tomar las medidas pertinentes del caso y en ningún momento deberá entrar en polémica con conductores policiales.

b. Los conductores de los vehículos de la Policía Nacional bajo ninguna circunstancia podrán manipular los surtidores de suministro de combustible.

c. El suministro de combustible asignado para cada vehículo es de acuerdo a la tabla de suministro de combustible normado por Resoluciones Internas.

d. Por ningún motivo se debe abastecer de combustible en galones, bolsas, botellas, canecas u otros recipientes similares.

e. En el caso de que se realice suministro de combustible al mismo tiempo a varios vehículos de la misma dependencia, NO se podrá suministrar el combustible sobrante de un vehículo a otro.

f. En el evento que por fallas humanas tanto de los vendedores de servicio como del personal de conductores policiales se detenga NO se podrá realizar y/o continuar con el suministro de combustible.

g. Todos los vehículos de la Policía Nacional tienen asignados siglas policiales y este será el sistema de identificación vehicular primario y la Placa como sistema de identificación secundario.

h. No se podrá abastecer de combustible más de lo autorizado y sin la autorización del Responsable de Suministros de Combustible, Señor Subintendente Neiro León Ramírez Rendon Responsable de Suministros de Combustible.

i. En cualquier momento se pasará revista por parte del personal del Grupo de Movilidad y/o Grupo de Hidrocarburos de la Policía Nacional para verificar la oportunidad del servicio, la calidad de combustible, las medidas de calibración, los sistemas de seguridad y para verificar si tanto los operadores de los surtidores o conductores de los vehículos de la Policía Nacional realizan en forma correcta y transparente el procedimiento de suministro de combustible.

j. Los vendedores de servicio deberán diligenciar la factura de suministro en presencia de los conductores de los vehículos de la Policía Nacional, donde se debe ver que esté debidamente diligenciado con la firma que autoriza el combustible, no se debe generar la factura sin haberse suministrado el combustible, igualmente entregaran copia de la colilla generada por la maquina surtidora, para que sea entregada de manera física Señor Subintendente Neiro León Ramírez Rendon Responsable de Suministros de Combustible.

k. Se deberá verificar que la fecha corresponda al del día del suministro y no posterior, que según lo acordado con la administración de la E.D.S. S.A.S San Miguel la fecha vence a las 06:00 horas del día siguiente a la autorización.

l. Siempre se deberá suministrar el combustible con transparencia, legalidad y enmarcado en los parámetros estipulados en la normatividad vigente.

m. El respeto es la base fundamental para dar o recibir un buen servicio.

n. Poner en práctica todas y cada una de las recomendaciones e instrucciones mencionadas en la presente acta.

a. En caso de ocurrir cualquier novedad informar al teléfono fijo Nro. 8402630 o al Nro. de celular 3148071801, Señor Subintendente Neiro León Ramírez Rendon

b. El contrato Nro. 12-8-10008-25, de vigencia futuras el cual se inició 15/02/2025 y fecha de término 31/10/2025, por un valor de $ 99.000.000,00 pesos

c. El contrato Nro. 12-8-10008-25, a fecha 31/03/2025 se ha ejecutado en un 15,86 % por un valor $ 15.697.190,00

d. Del contrato Nro. 12-8-10008-25, a fecha 31/03/2025 falta por ejecutar en un 84,14 % por un valor 83.302.810,00 %

COMPROMISOS:

Actividad	Responsable	Fecha de entrega
1. Poner en práctica todas y cada una de las recomendaciones e instrucciones mencionadas en la presente acta.	Todos los Intervinientes	Permanente
2. Socializar y difundir los apartes de la presente acta con todo el personal que integra la E.D.S. S.A.S San Miguel.	Administradora Estación de Servicio San Miguel E.D.S. S.A.S	Permanente
3. Realizar el procedimiento acorde en las cláusulas del Contrato.	Administradora Estación de Servicio San Miguel E.D.S. S.A.S	Permanente

4. Comunicar cualquier anomalía o novedad que se presente con el suministro de combustible de manera directa con el supervisor del contrato.	Mayor Camilo Andrés Lopera Lara	Permanente
5. Se debe suministrar combustible con el respetivo aval de parte del distrito.	Administradora Estación de Servicio San Miguel E.D.S. S.A.S	Permanente

Durante el mes de marzo del año en curso se generaron los consumos a partir del 01/03/2025 al 31/03/2025, teniéndose un consumo de 442,00 galones de ACPM y 326,00 galones de Gasolina Corriente, todo por un valor de $ 10.590.790,00 pesos moneda corriente.

CONVOCATORIA

No aplica.

SI. NEIRO LEON RAMIREZ RENDON
Responsable del Suministro de Combustible

MY. CAMILO ANDRES LOPERA LARA
Supervisor de Contrato

Anexo: uno (listado en 01 folio)

Elaborado por SI. Neiro León Ramírez Rendon COSEC – DISFE
Revisado por: MY. Camilo Andrés Lopera Lara COSEC – DISFE
Fecha de elaboración: 01/04/2025
Ubicación: D:\0 COMBUSTIBLE\LIQUIDACION CONTRATOS\CONTRATO 12-8-10008-25

Carrera 51 No. 50-51 Fredonia Antioquia
Teléfono: 604 8 40 26 30
deant.dfred-tah@policia.gov.co
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA
DISTRITO SIETE DE POLICIA FREDONIA

Fecha:	Fredonia, 01 de abril de 2025		
Hora de inicio:	14:00 horas	**Hora de finalización**	15:00 horas
Lugar:	Instalaciones Estación de Servicio San Miguel E.D.S. S.A.S		

AE-2025- 047767 - DEANT– COSEC – DISFE -2.21

INSTRUCCIÓN Y SEGUIMIENTO AL CONTRATO Nro. 12-8-10008-25 PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA POLICIA NACIONAL DENTRO DE LA JURISDICCION DEL DISTRITO SIETE DE POLICIA FREDONIA CON LA ENTIDAD SAN MIGUEL E.D.S. S.A.S Y SUPERVISIÓN DEL MISMO.

ASISTENTES

GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CEDULA DE CIUDADANIA	TELÉFONO	FIRMA
MY	Camilo A. Lopera Lara	DISFE	Camilo.lopera@correo.pdi	1128388764	3203032225	
SI	Neiro León Ramírez R.	DISFE	neiro.ramirez@	71142491	3148071801	
	Jackeline Ceballos		jackeline.jhk@gmail.com	1007286733	3156899322	
	Emilee Quilindo Guarin	San Miguel	estaciondeservicioFredonia@hotmail.com	43987172	3104370496	

Carrera 51 No. 50-51 Fredonia Antioquia
Teléfono: 604 8 40 26 30, Telefax 8 40 27 80
deant.dfred-tah@policia.gov.co
www.policia.gov.co